

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación No. 144

Proceso No.:	76001-33-33-008-2016-00344-01
Demandantes:	Julieta Aristizábal Yepes y Otro orientacionesjuridicas@hotmail.com
Demandados:	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P notificaciones@emcali.com.co – alejandra8051@gmail.com Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S notificaciones@megaproyectos.co – lyana.espinal@gmail.com
Llamados en Garantía:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros notificacionesjudiciales@previsora.gov.co – astudilloabogados@gmail.com claudia@astudilloabogados.com Allianz Seguros S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co – fjhurtado@hurtadogandini.com hurtadolanger@hotmail.com Seguros Confianza S.A notificacionesjudiciales@confianza.com.co - abogados: dgrabogada@gmail.com AXA Colpatría Seguros S.A notificacionesjudiciales@axacolpatrica.co - notificaciones@gha.com.co
Medio de Control:	Reparación Directa
Asunto:	Convoca Audiencia Inicial

Vencido el término de traslado de la demanda, se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se realizará de manera virtual, a través de la aplicación “Lifesize”, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional en Sentencia C-134 del 2023, respecto a la regla de discrecionalidad que tiene el Juez para realizar sus Audiencias de manera virtual o presencial.

Para realizar la Audiencia se solicita a las partes que, antes del día señalado para ello, se aporte al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) un documento con los anexos respectivos, en el que se indiquen los datos personales del abogado que asistirá a la diligencia, esto es, nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, correo electrónico, número celular y en caso de acudir en calidad de abogado sustituto, el documento que así lo acredite.

Para la conexión al aplicativo Lifesize, se enviará un correo electrónico a la cuenta suministrada previamente por las partes con la respectiva invitación para unirse a la reunión; en el siguiente enlace podrá encontrar una presentación con el instructivo para preparar la misma: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm08cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESKnyTt-bFGqCORpLaRQs8BNINwu_IWDfe3zC3GJAVa5w?e=fX5qSM

Es importante señalar que, para facilitar la comunicación es necesario contar con cámara, micrófono y una conexión a internet estable, la cual puede ser proporcionada por los datos móviles a través de un teléfono inteligente, o mediante una conexión por cable entre el modem y el computador que use para asistir a la Audiencia; no se recomienda la conexión vía wifi, debido a la inestabilidad de esta red; sin embargo, en caso de sólo contar con dicho acceso debe procurar no tener varios dispositivos conectados a la vez.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

- 1. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P y Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S, de acuerdo con la constancia secretarial visible en el expediente.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda y los llamados en garantía por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Allianz Seguros S.A., Seguros Confianza S.A y AXA Colpatria Seguros S.A, de acuerdo con la constancia secretarial visible en el expediente.
- 3. RECONOCER** personería para actuar en representación de de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P a la Abogada Alejandra María Bocanegra Martínez portadora de la TP No. 123.176 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 4. RECONOCER** personería para actuar en representación de Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S a la Abogada Lyana Verneicy Espinal León portadora de la TP No. 208.521 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 5. RECONOCER** personería para actuar en representación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros a la Abogada Claudia Patricia Astudillo Tigreros portadora de la TP No. 86.321 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 6. RECONOCER** personería para actuar en representación de Allianz Seguros S.A. al Abogado Francisco J. Hurtado Langer portador de la TP No. 86.320 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 7. RECONOCER** personería para actuar en representación de Seguros Confianza S.A a la Abogada Diana Yamile García Rodríguez portadora de la TP No. 174.390 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 8. RECONOCER** personería para actuar en representación de AXA Colpatria Seguros S.A al Abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila portador de la TP No. 39.116 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
- 9. SEÑALAR** la hora de las **11:00AM** del día **22 de octubre de 2024**, para que tenga lugar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA.
- 10. ADVERTIR** que, todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso deberán ser allegados a través de los canales establecidos, esto es, el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA LONDOÑO FORERO

Jueza

Este documento fue firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333008201600344007600133